



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2299

ARMENIA 24 DE OCTUBRE DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 225 DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO JEFE  
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA  
SOCIAL DEL ESTADO REDSALUD ARMENIA”**

(Pág.2-5)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## DECRETO No. 225 de 2019

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REDSALUD ARMENIA”**

El alcalde del municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 87 DE 1993, Ley 1551 de 2012, la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1083 de 2015

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política numeral tercero establece como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el Artículo 10 de la Ley 87 DE 1993 establece: *“jefe de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor Interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley”*

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 dispuso que *“.....Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, la designación será por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de 4 años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador..... Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno....”*

Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 29 literal d, numeral 1 dispone respecto de las atribuciones de los Alcaldes en relación con la Administración Municipal *“..... 1. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”*.

Que como entidad de la rama ejecutiva el Municipio de Armenia y que hace parte del nivel descentralizado se encuentra RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Que de acuerdo a las disposiciones transcritas la designación del responsable de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial se efectuará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, esto es el Alcalde Municipal.

Que a través del Decreto N. 147 de 2017 se designó a la señora Teresa Lemus Restrepo identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.900.418 expedida en Trujillo Valle quien cumplía los requisitos en el cargo de jefe de la oficina de control interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED SALUD ARMENIA, posesionándose el día 29 diciembre 2017, como consta en el Acta de Posesión No. 232 de la misma fecha por un período de 4 años, que finaliza el día 31 diciembre de 2021.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## DECRETO No. 225 de 2019

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REDSALUD ARMENIA”**

Que el día primero (01) de octubre 2019 la señora Teresa Leonor Restrepo presentó al Señor Alcalde del Municipio de Armenia, su renuncia irrevocable como Jefe de la oficina de control interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE REDSALUD ARMENIA, siendo aceptada la misma a través de la Resolución No. 370 del 8 de octubre del 2019.

Qué en virtud de lo anterior en la actualidad el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REDSALUD ARMENIA se encuentran vacancia definitiva.

Qué de conformidad con el contenido del Artículo 2.2.2.2.1.4.1 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 se establece que el nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales en lo que tiene que ver con los Jefes de las Oficinas de Control Interno.

Que de acuerdo a las disposiciones del Decreto 648 de 2017 el nombramiento de estos servidores debe efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito para lo cual se hace menester establecer un procedimiento abreviado con el cual se puede atender este requisito reglamentario antes de proceder a alguna designación.

Que conforme al contenido de la Sentencia emanada de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta del Consejo de Estado, radicada bajo el número 17 00 123 33 000 2018 000 2019 002 se señala:

*“En este contexto es claro que el principio al mérito no se agota con la realización de un concurso, pues cuando la administración en el marco del proceso de selección de los jefes de oficina de control interno analiza aspectos como (i) las calidades académicas, (ii) la experiencia o (iii) las competencias están examinando, bajo condiciones objetivas, la idoneidad para el desempeño de ese cargo.*

*Conforme a lo expuesto, no cabe duda que, contrario a lo asegurado por los recurrentes, tratándose de la designación del jefe de control interno, la garantía del principio al mérito no está ligada a la realización de un concurso de tales características, menos cuando como en el caso objeto de estudio, el ordenamiento jurídico, de forma, expresa consagró que dicho principio debe armonizarse con las protestas discrecional de la Administración.*

*En otras palabras para la sala electoral es totalmente viable que en el caso concreto, es decir, tratándose la elección de los jefes de la oficina de control interno salvaguardar el principio del mérito sin tener que acudir a la figura del concurso debido, a que bastará con que se garantice que quien resulte designado a través de cualquiera de Tales formas eleccionarias cumpla con las condiciones de capacidad e idoneidad que le permiten atender con solvencia las necesidades propias del cargo al que accede, para entender que hecho principio se satisfizo.”*



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## DECRETO No. 225 de 2019

### “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REDSALUD ARMENIA”

Que conforme a lo anterior para garantizar el principio del mérito, y así mismo darle transparencia y publicidad a la selección del Jefe de oficina de control interno RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se dispuso mediante Resolución No. 379 de 2009 realizar la convocatoria pública con el fin de obtener un banco de hojas de vida, para que en desarrollo de la discrecionalidad de la máxima autoridad del municipio se procediera al nombramiento del respectivo funcionario.

Que conforme al Cronograma fijado en la Resolución de convocatoria, el día 21 de octubre de 2019, se recibieron seis (6) hojas de vidas que evaluadas conforme a los requerimientos del Manual de Funciones y cuya constancia queda en la carpeta del proceso, permiten señalar que el señor DOUGLAS NOEL QUICENO MONTOYA, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.553.634 expedida en Armenia, Quindío, cumple con el perfil para el cargo.

Que en virtud a la vacancia definitiva del Cargo de Jefe de oficina de control interno de RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, y conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 se hace necesario designar un profesional que lidere el proceso de Control Interno en Red Salud Armenia, encontrando que el señor DOUGLAS NOEL QUICENO MONTOYA, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.553.634 expedida en Armenia, Quindío, cumple con los requisitos de estudio y experiencia, indicados para dicho cargo por la Ley.

En virtud de lo anterior,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Designar al señor DOUGLAS NOEL QUICENO MONTOYA, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.553.634 expedida en Armenia, Quindío, de profesión Contador en el cargo del Nivel Directo, denominado Jefe Oficina de Control Interno, Código 006 Grado 01, Clasificación Libre Nombramiento y remoción de RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para el periodo comprendido del 24 de octubre de 2019 hasta el día 31 de diciembre del año 2021, período Legal establecido.

El profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que lo acreditan para ejercer el cargo.

**SEGUNDO:** La asignación salarial mensual corresponde a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.631.033).

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

**DECRETO No. 225 de 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REDSALUD ARMENIA”**

Dada en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**OSCAR CASTELLANOS TABARES**

Alcalde

Proyectó y Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez – Asesor Jurídico de Despacho  
Elaboró: Dayhana Alejandra Mayor Marin – Abogada Contratista de Despacho